



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017A -2021-MPSM/A**

San Miguel, 03 de Marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

La renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel que venía ostentando el C.P.C. Janer Barboza Díaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPSM/A. de fecha 15 de Noviembre del 2019, se designa al C.P.C. Janer Barboza Díaz, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cargo que ejerció hasta el 03 de marzo del 2021, por renuncia voluntaria.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del C.P.C. Janer Barboza Díaz, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aceptando su renuncia voluntaria por motivos personales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20º inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA** del C.P.C. Janer Barboza Díaz en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 03 de marzo del 2021 y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPSM/A de fecha 15 de noviembre del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados en la entidad, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE